

002

AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DEL  
ESTATUTO.- DE "PREDIAL MARISA C.  
LTDA." - - - - -

POR :- S/. 700.000,00. - - - - -

En la ciudad de Guayaquil, cabecera cantonal del mismo nombre, Provincia del Guayas, República del Ecuador, el día veinticinco de Mayo de mil novecientos ochenta y nueve, ante mí, EUGENIO SANTIAGO RAMIREZ BOHORQUEZ, Abogado, Notario Público Titular Vigésimo Octavo de este Cantón, comparecen los señores Ingeniero XAVIER VIDAL MASPONS, casado, a nombre y en representación en su calidad de Gerente de la Compañía "PREDIAL MARISA C.LTDA"., según lo acredita con el nombramiento que se inserta en esta escritura en legitimación de su personería ; y, además, debidamente autorizado por la Junta Universal de Socios celebrada en esta ciudad, el veintisiete de Diciembre de mil novecientos ochenta y ocho, Acta que igualmente se inserta como documento habilitante; y, por sus propios derechos, la señora doctora ISABEL SILVA DE LUQUE, viuda ; MARIA DE LOURDES LUQUE DE JARAMILLO; casada, Ejecutiva ; y, MARIA ISABEL LUQUE DE VIDAL, casada, Ejecutiva .- Los comparecientes mayores de edad, ecuatorianos, domiciliados en esta ciudad, capaces para obligarse y contratar a quienes de conocerles personalmente, doy fé.- Bien instruidos en el objeto y resultados de esta escritura de AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS, a la que proceden

1 con amplia y entera libertad, para su otorgamiento

2 me presentaron la minuta y más documentos que son del

3 tenor siguiente :- M I N U T A . - S e ñ o r N o t a

4 r i o :-√ En el protocolo de Escrituras Públicas

5 a su cargo, autorice usted una en la cual conste el

6 siguiente AUMENTO DE CAPITAL Y CONSIGUIENTE REFORMA

7 DEL ESTATUTO DE "PREDIAL MARISA C.LTDA"., que se

8 sujetará a las cláusulas que a continuación se indi

9 can :- P R I M E R A . - I n t e r v i n i e n t e s .-

10 Intervienen en el otorgamiento de esta escritura, el

11 señor Ingeniero XAVIER VIDAL MASPONS, en su calidad

12 de Gerente de la Compañía "PREDIAL MARISA C.LTDA."√

13 debidamente autorizado por la Junta Universal de So-

14 cios celebrada en esta ciudad de Guayaquil, el vein-

15 tisiete de Diciembre de mil novecientos ochenta y ocho

16 y, además, las señoras doctora ISABEL SILVA DE LUQUE,

17 MARIA DE LOURDES LUQUE DE JARAMILLO y, MARIA ISABEL

18 LUQUE DE VIDAL, de nacionalidad ecuatorianas para

19 los efectos y condiciones que se establecen en esta

20 escritura .- S E G U N D A . - A n t e c e d e n t e s .-

21 a) Mediante escritura pública debidamente autorizada

22 por el Notario Quinto del Cantón Guayaquil, doctor

23 Gustavo Falconí Ledesma, el veintiocho de Diciembre

24 de mil novecientos setenta y ocho, se constituyó

25 una compañía de responsabilidad limitada bajo la deno

26 minación inicial de INMOBILIARIA MARISA C.LTDA". con

27 un capital social de TRESCIENTOS MIL SUCRES, la misma

28 que fué modificada mediante escritura pública otorgada

2  
 1 ante el mismo Notario , el día veinte de Abril de  
 2 mil novecientos setenta y nueve , cambiando la denom-  
 3 nación social de la Compañía , a la de PREDIAL MARISA  
 4 C. LTDA." . - Ambas escrituras fueron inscritas en  
 5 el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil , el día  
 6 veintitres de Octubre de mil novecientos setenta y  
 7 nueve . - b) Mediante escritura pública otorgada el  
 8 seis de Noviembre de mil novecientos ochenta y siete,  
 9 ante el Notario de Guayaquil , doctor Gustavo Falconi  
 10 Ledesma e inscrita el tres de Febrero de mil novecien-  
 11 tos ochenta y ocho , se aumento el capital de la Com-  
 12 pañia en DOS MILLONES DOSCIENTOS MIL SUCRES , a más  
 13 del existente que era de TRESCIENTOS MIL SUCRES , fi-  
 14 jándose en DOS MILLONES QUINIENTOS MIL SUCRES , y  
 15 reformándose en consecuencia , el artículo cuarto del  
 16 Estatuto en lo que concierne al capital de la Compañía.  
 17 c) La Junta Universal de Socios de la Compañía , reu-  
 18 nida en Guayaquil , el veintisiete de Diciembre de  
 19 mil novecientos ochenta y ocho , en su local social,  
 20 resolvió aumentar el capital social de la Compañía en  
 21 SETECIENTOS MIL SUCRES a más del existente que es de  
 22 DOS MILLONES QUINIENTOS MIL SUCRES , fijándose en  
 23 TRES MILLONES DOSCIENTOS MIL SUCRES y , por lo tanto,  
 24 efectuar la consiguiente reforma del Estatuto relati-  
 25 vo al capital y , además , resolvió reformarlo en lo  
 26 referente al objeto , autorizando para tal efecto al  
 27 Gerente , señor Ingeniero XAVIER VIDAL MASPONS para  
 28 que intervenga en todos los actos y realice todas las

Ab. Eugenio S. Ramirez B.  
 NOTARIO VIGESIMO OCTAVO

GUAYAQUIL

gestiones que fueren menester para el cumplimiento de las resoluciones adoptadas en dicha reunión y obtenga la legal aprobación de las aludidas reformas . - T E R-

C E R A . - D e c l a r a c i o n e s ✓ - Presupuestos

estos antecedentes , el señor Ingeniero Comercial XAVIER VIDAL MASPONS , a nombre y en representación y en su calidad de Gerente de PREDIAL MARISA C. LTDA. , por expresa voluntad de la Junta Universal de Socios reunida el veintisiete de Diciembre de mil novecientos ochenta y ocho y en cumplimiento de lo acordado en ella , declara : - a) ✓ Que el Capital Social de PREDIAL MARISA C. LTDA. , queda aumentado en SETECIENTOS MIL SUCRES , a más del existente que es de dos millones quinientos mil sucres , fijándose , en consecuencia , en tres millones doscientos mil sucres ; b) ✓ Que el referido aumento de capital se realiza mediante la suscripción de setecientas nuevas participaciones de un mil sucres cada una y su correspondiente emisión de certificados de aportación no negociables , contentivos de una o más participaciones ; c) ✓ Que el mencionado aumento está íntegramente suscrito y totalmente pagado en la forma y proporción que se determina en la aludida Acta de Junta Universal de Socios , reunida el veintisiete de Diciembre de mil novecientos ochenta y ocho y en la cláusula Cuarta de esta escritura ; d) Que habiéndose aprobado el aludido aumento , el artículo Cuarto del Estatuto dirá "ARTICULO CUARTO : - CAPITAL . - El capital de la Compañía es de TRES MI -

3  
1 LLONES DOSCIENTOS MIL SUCRES , divididos en tres mil

2 doscientas participaciones de UN MIL SUCRES contenti-

3 vas en Certificados suscritos por el Presidente y por

4 el Gerente de la Compañía ; e) Que el objeto social

5 de la Compañía fue reformado en dicha Junta y , por

6 lo tanto , el Artículo Segundo del Estatuto dirá : -

7 ARTICULO SEGUNDO : - NACIONALIDAD Y OBJETO . - La Com-

8 pañía es de nacionalidad ecuatoriana y su objeto es

9 el de dedicarse a la compraventa de bienes raíces ,

10 realizar lotizaciones y urbanizaciones , mandato y

11 administración de inmuebles , así como también dedi-

12 carse al cultivo , explotación , comercialización ,

13 importación , exportación e industrialización de toda

14 clase de productos agrícolas , avícolas , apícolas y ,

15 en general , agropecuarios y de sus subproductos y

16 derivados ya sean elaborados , semielaborados o natu-

17 rales , así como a la venta , exportación e importa-

18 ción de maquinarias , repuestos e implementos relacio-

19 nados con esos productos , pudiendo en todas esas ac-

20 tividades ejercer las correspondientes representacio-

21 nes y , en general , a intervenir como agente , comi-

22 sionista y representante de personas naturales y jurí-

23 dicas nacionales o extranjeras . - También podrá dedi-

24 carse a administrar y explotar toda clase de granjas

25 o haciendas en especial agrícolas y que tengan relación

26 también con la lombricultura . - La Compañía tendrá ,

27 además , por objeto dedicarse a la importación y expor-

28 tación de papel y sus derivados , así como ejercer la

Ab. Eugenio S. Ramirez B.  
NOTARIO VIGESIMO OCTAVO

GUAYAQUIL

1 agencia o representación de firmas o Compañías que  
2 fábriquen esos productos y podrá también importar y

3 exportar libros . - C U A R T A . ✓ S u s c r i p -

4 c i ó n e I n t e g r a c i ó n d e l C a p i -

5 t a l R e l a t i v o a l A u m e n t o A -

6 c o r d a d o . - a) Habiéndose puesto a disposición

7 de los socios las setecientas nuevas participaciones

8 para los efectos de que se pronuncien si tienen inte-

9 rés en suscribirlas , consta de la copia certificada

10 del Acta de Junta General , del veintisiete de Diciem-

11 bre de mil novecientos ochenta y ocho que se adjunta,

12 que tanto la señora LUISA GARCIA DE CAMACHO , propie-

13 taria de una participación , así como el Ingeniero

14 XAVIER VIDAL MASPONS , propietario de dos mil doscien-

15 tas una participaciones , renuncian expresamente a

16 su derecho de preferencia previsto en la Letra e) del

17 Artículo ciento dieciseis de la Ley de Compañías , a

18 suscribir en la parte proporcional que les correspon-

19 den , las nuevas participaciones concernientes a este

20 aumento , a excepción de la señora MARIA ISABEL LUQUE

21 DE VIDAL propietaria de doscientas noventa y ocho par-

22 ticipaciones , quien manifiesta su deseo de suscribir

23 nuevas participaciones , lo cual es aceptado por una-

24 nanimidad por todos los socios quienes , además , por

25 unanimidad , admiten que ingresen nuevos socios a partici-

26 par en la suscripción de una parte de las setecientas

27 participaciones relativas al aumento acordado en esta

28 Junta . - En efecto , las setecientas participaciones

en referencia las suscriben las siguientes personas : -

Uno) . - La doctora ISABEL SILVA VIUDA DE LUQUE , acep-

tada como nueva socia , quien suscribe quinientas par-

ticipaciones de un mil sucres y las paga con la apor-

tación del inmueble a que se hace referencia en la

cláusula QUINTA de esta escritura ; y , Dos) Las seño-

ras MARIA DE LOURDES LUQUE SILVA DE JARAMILLO y MARIA

ISABEL LUQUE SILVA DE VIDAL , quien en forma pro-indi-

visa suscriben en copropiedad por partes iguales dos-

cientas participaciones de un mil sucres cada una y

las pagan con la aportación del inmueble a que se ha-

ce referencia en la cláusula Sexta de esta misma Es -

critura . - Q U I N T A . - F o r m a d e P a g o

d e l a s e ñ o r a d o c t o r a I S A B E L

S I L V A D E L U Q U E . - Uno) . - La señora

doctora ISABEL SILVA DE LUQUE paga sus quinientas

participaciones transfiriendo a favor de PREDIAL MARI-

SA C. LTDA. , un lote de terreno que es de su legítima

propiedad que tiene una área de veinte mil ciento vein-

tidos metros cuadrados con veinte decímetros cuadrados,

ubicado en el kilómetro trece de la carretera Guayaquil -

Salinas , Parroquia Chongon , Cantón Guayaquil ; lote

que tiene los siguientes linderos y dimensiones : -

Partiendo de la esquina Noroeste del lote materia de

la presente compraventa , que se encuentra a doscien-

tos diecinueve metros , cincuenta centímetros , al Es-

te de la línea del lindero de la Hacienda Lérída , se

parte hacia el Sur en dirección Norte - Sur , con una

Ab. Eugenio S. Ramírez B.  
NOTARIO VICESIMO OCTAVO  
GUAYACUIL

1 distancia de doscientos sesenta y seis metros , de  
2 este punto hacia el Este y en dirección Oeste - Este  
3 y siguiendo la línea de retiro de la carretera Guayaquil  
4 Salinas , tiene un frente a la misma de ochenta y  
5 tres metros , sesenta centímetros de éste punto ha-  
6 cia el Norte y en dirección Sur - Norte , tiene una  
7 distancia de doscientos diez metros de este punto y  
8 girando levemente en dirección Nor-Oeste , tiene una  
9 distancia de treinta y seis metros , ochenta centíme-  
10 tros con frente a un camino interior del predio de  
11 propiedad de la Compañía INMOBILIARIA BARCELONA S.A.  
12 "IBSA" , de este punto y girando hacia el Oeste , con  
13 una distancia de sesenta y cinco metros , noventa y  
14 dos centímetros llegando a coincidir nuevamente con  
15 el punto de partida en el lindero Norte - Oeste . -  
16 Por consiguiente el lote linda con terrenos de la  
17 Compañía INMOBILIARIA BARCELONA S. A. "IBSA" por los  
18 lados : - Oeste , Norte y Este ; y por el Sur , linda  
19 con la carretera Guayaquil - Salinas . - Dos) . - El  
20 lote de terreno descrito en el número precedente ,  
21 la señora ISABEL SILVA VIUDA DE LUQUE lo adquirió  
22 cuando tenía ya su estado de viudes a la Compañía  
23 INMOBILIARIA BARCELONA S. A. "IBSA" , mediante escri-  
24 tura pública otorgada el veintiocho de Diciembre de  
25 mil novecientos ochenta y cuatro, ante el Notario de  
26 Guayaquil , doctora Norma Plaza de García e inscrita  
27 en el Registro de la Propiedad del Cantón Guayaquil  
28 el veintiseis de Julio de mil novecientos ochenta y

5. cinco de fojas ciento veintitres mil novecientos noventa y tres a ciento veinticuatro mil veinte, número cinco mil setecientos veinticuatro del Registro de la Propiedad y anotada bajo el número ocho mil setecientos cuarenta y tres del Repertorio. - Tres).

Presupuestos esos antecedentes, la señora ISABEL SILVA VIUDA DE LUQUE, resuelve en pago de las quinientas participaciones que ha suscrito, transferir como cuerpo cierto el lote descrito en esta cláusula a la Compañía PREDIAL MARISA C. LTDA., quien comparece a este acto por medio de su representante legal, señor Ingeniero XAVIER VIDAL MASPONS el que declara que, por los derechos que representa, expresamente acepta y recibe el lote materia de esta aportación para que ingrese al patrimonio de PREDIAL MARISA C. LTDA. y deja constancia que a fin de dar cumplimiento a lo previsto en el inciso segundo del artículo ciento cinco de la Ley de Compañías, ese lote según consta del informe que se incorpora a esta Escritura, ha sido avaluado por todos los socios en la suma de quinientos mil sucres (S/. 500.000,00) que corresponden al valor de las quinientas participaciones que ha suscrito la señora ISABEL SILVA VIUDA DE LUQUE y aclara que, con respecto a la Compañía y con terceros, todos los socios responderán solidariamente por el valor asignado al inmueble antes indicado. - Cuatro).

La aportante ISABEL SILVA VIUDA DE LUQUE, manifiesta que el terreno materia de esta aportación está libre

Ab. Eugenio S. Ramírez B.  
 NOTARIO VICESIMO OCTAVO  
 GUAYAQUIL

1 de todo gravamen y de toda acción que limite u obste  
2 su dominio . - Cinco) . - Todos los gastos que deman-  
3 de el otorgamiento de esta transferencia y aportación  
4 así como los impuestos correspondientes hasta su ins-  
5 cripción en el Registro de la Propiedad , correrán  
6 de cuenta de la Aportante . - S E X T A - F o r m a

7 d e P a g o d e P a r t e d e l a s s e -  
8 ñ o r a s M A R I A I S A B E L L U Q U E S I L  
9 V A D E V I D A L Y M A R I A D E L O U R  
10 D E S . L U Q U E S I L V A D E J A R A M I L L O . -

11 Uno . - Las señoras MARIA ISABEL LUQUE SILVA DE VIDAL  
12 Y MARIA DE LOURDES LUQUE SILVA DE JARAMILLO , aportan-  
13 tes pro-indiviso de las doscientas participaciones

14 que han suscrito en copropiedad , las pagan transfi-  
15 riendo a favor de PREDIAL MARISA C. LTDA. , un inmue-  
16 ble compuesto de solar y casa de su legítima propiedad

17 situado en el Sector Guangarcucho , Parroquia Nulti  
18 del Cantón Cuenca , Provincia del Azuay , solar que  
19 tiene los siguientes linderos y cabida : - Por el Nor-

20 te , con propiedad del señor Guillermo Vásquez Astu-  
21 dillo , mojones ; por el Sur , propiedad de N. Aricha-

22 bala , mojones ; por el Oriente , con propiedad del  
23 señor Guillermo Vásquez Astudillo , mojones ; y , por  
24 el Occidente , la quebrada de Guayabí , teniendo dicho

25 terreno una cabida de tres hectáreas , v e i n t i -  
26 c i n c o á r e a s . - D O S . - El lote de te-  
27 rreno descrito en el número precedente , la señora  
28 MARIA ISABEL LUQUE SILVA DE VIDAL , lo adquirió cuan-

do estaba soltera estipulando la compra no sólo por  
 sus propios derechos sino también lo hacía a favor  
 de su hermana MARIA DE LOURDES LUQUE SILVA , hoy se-  
 ñora de JARAMILLO, ya que ésta había contribuido con  
 su respectivo valor en sucres con el cincuenta por  
 ciento para el pago del precio de la compraventa efec-  
 tuada entre las mencionadas señoras y el señor Corne-  
 lio Malo Crespo que actuaba con Poder General , gene-  
 ralisimo , otorgado por los cónyuges Alberto Donoso  
 Y Ellen Merger de Donoso , por los derechos que re-  
 presentaba de éstos . - La antedicha compraventa se  
 celebró mediante escritura pública otorgada el dos  
 de Junio de mil novecientos setenta y uno , ante el  
 Notario de Cuenca , Juan de Dios Corral Moscoso e  
 inscrita en el Registro de la Propiedad de esa ciudad,  
 el siete de Junio del mismo año . - Mediante escritu-  
 ra pública otorgada el diecinueve de Noviembre de mil  
 novecientos ochenta y ocho , ante el Notario Abogado  
 Eugenio Santiago Ramirez Bohórquez e inscrita el cin-  
 co de Diciembre de mil novecientos ochenta y ocho en  
 el Registro de la Propiedad de Cuenca , con el número  
 siete mil trescientos , se hizo la ratificación de la  
 compraventa por parte de la señora MARIA DE LOURDES  
 LUQUE SILVA DE JARAMILLO y en esa misma escritura se  
 efectuó por parte del Ingeniero Eduardo Hidalgo Grau,  
 la Entrega de Obra a la antedichas propietarias de  
 una villa de dos plantas en parte de estructura de  
 hormigón , en parte de madera con paredes de ladrillo

Ab. Eugenio S. Ramirez B.  
 NOTARIO VICESIMO OCTAVO

CUYAYACUIL

1 en ciertas áreas de la construcción y de maderas en  
2 otras , y con instalaciones completas en toda la vi-  
3 lla , de agua , luz electrica y sanitarios así como  
4 los lavaderos y más aparatos y artefactos de cocina.-

5 Tres . - Presupuestos esos antecedentes , las señoras  
6 MARIA DE LOURDES LUQUE SILVA DE JARAMILLO Y MARIA ISA-  
7 BEL LUQUE SILVA DE VIDAL , resuelven en pago de las  
8 doscientas participaciones que han suscrito , transfe-  
9 rir el lote y villa descrito en esta cláusula SEXTA ,  
10 a la Compañía PREDIAL MARISA C. LTDA. , quien compare-  
11 ce a este acto por medio de su representante legal  
12 señor Ingeniero Xavier Vidal Maspons , el que declara  
13 que , por los derechos que representa , expresamente  
14 acepta y recibe el inmueble materia de esta aportación  
15 para que ingrese al patrimonio de PREDIAL MARISA C.  
16 LTDA. , y deja constancia que a fin de dar cumplimien-  
17 to a lo previsto en el inciso segundo del artículo  
18 ciento cinco de la Ley de Compañías , ese inmueble  
19 según consta del Informe que se incorpora a esta es-  
20 critura , ha sido avaluado por todos los socios en  
21 la suma de DOSCIENTOS MIL SUCRES que corresponde al  
22 valor de las doscientas participaciones que han suscri-  
23 to en forma proindivisa y por partes iguales las seño-  
24 ras MARIA ISABEL LUQUE SILVA DE VIDAL Y MARIA DE LOUR-  
25 DES LUQUE DE JARAMILLO y aclara que , con respecto a  
26 la Compañía y con terceros , todos los socios respon-  
27 derán solidariamente por el valor asignado al inmueble  
28 antes indicado . - Cuatro . - Las aportantes MARIA ISA-

BEL LUQUE SILVA DE VIDAL Y MARIA DE LOURDES LUQUE SILVA DE JARAMILLO, manifiestan que el inmueble materia de esta aportación, está libre de todo gravámen y de toda acción que limite u obste su dominio.- Cinco. - Todos los gastos que demande el otorgamiento de esta transferencia y aportación así como los impuestos correspondientes hasta su inscripción en el Registro de la Propiedad, correrán de cuenta de las aportantes. S E P T I M A : = C O N N F O R M A C I O N A C T U A L D E L C A P I T A L C O M O C O N S E C U E N C I A D E L A U M E N T O A C O R D A D O ✓ - Habiéndose suscrito y pagado íntegramente las setecientas nuevas participaciones correspondientes a ese aumento, las que se agregan a las dos mil quinientas participaciones anteriores existentes, el capital social de la Compañía suscrito y pagado en la actualidad, es de tres mil doscientas participaciones de un mil sucres cada una, distribuido en la siguiente forma: Uno. Señora LUISA GARCIA DE CAMACHO: - Propietaria de una participación.- Dos.- Ingeniero Xavier Vidal Maspons; propietario de Dos mil doscientas una participaciones. - Tres: Doctora Isabel Silva de Luque. propietaria de Quinientas participaciones. - Cuatfo. - María Isabel Luque de Vidal, por sus propios derechos. - Propietaria de Doscientas noventa y ocho participaciones; y CINCO: María de Lourdes Luque de Jaramillo y María Isabel Luque de Vidal, en comunidad proindivisa: -

Ab. Eugenio S. Ramirez B.  
NOTARIO VICESIMO OCTAVO  
C U M Y A C U I L

propietarias de DOSCIENTAS PARTICIPACIONES. - Totali-

zan. TRES MIL DOSCIENTAS PARTICIPACIONES suscritas

y pagadas de UN MIL SUCRES cada una. O C T A V A :-

D O C U M E N T O S H A B I L I T A N T E S: - Se

agregan como documentos habilitantes para que formen

parte de esta escritura el nombramiento del Ingenie-

ro XAVIER VIDAL MASPONS como Gerente y Representante

Legal de Predial Marisa C. Ltda., y el Acta de Junta

Universal de Socios de la mencionada compañía, reuni-

da el veintisiete de Diciembre de mil novecientos

ochenta y ocho en la que consta el avalúo del inmue-

ble aportado, el plano del inmueble que aportan las

señoras María Isabel Luque de Vidal y María de Lourdes

Luque de Jaramillo, los certificados del IERAC de

no afectación y los respectivos Certificados de los

Registradores de la Propiedad. Agregue usted, se-

ñor Notario, las demás cláusulas de estilo para la

completa validez de este instrumento. ( firmado ).-

Abogada María del Carmen Vidal Maspons ✓ . - Re-

gistro número cinco mil trescientos siete. Hasta a-

quí la minuta. ACTA DE JUNTA GENERAL DE SOCIOS DE LA

COMPañIA " PREDIAL MARISA C. LTDA". - CELEBRADA EL DIA

VEINTISIETE DE DICIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA

Y OCHO. En la ciudad de Guayaquil, a las diez

horas del día veintisiete de Diciembre de mil nove-

cientos ochenta y ocho, en Carchi novecientos uno y

Hurtado, se reunieron los siguientes socios de " PRE-

DIAL MARISA C. LTDA", señora María Isabel Luque de -

VIDAL , por sus propios derechos , como propietaria  
 de DOSCIENTAS NOVENTA Y OCHO PARTICIPACIONES de UN  
 MIL SUCRES cada una ; Ingeniero Comercial XAVIER VI -  
 DAL MASPONS , por sus propios derechos , como propie-  
 tario de DOS MIL DOSCIENTAS UNA PARTICIPACIONES de  
 UN MIL SUCRES cada una ; y , la señora LUISA GARCIA  
 DE CAMACHO , por sus propios derechos , como propieta-  
 ria de UNA PARTICIPACION de UN MIL SUCRES . - Concu-  
 rren también la doctora ISABEL SILVA DE LUQUE y MARIA  
 DE LOURDES LUQUE DE JARAMILLO , invitados a esta Jun-  
 ta para que en caso de resolverse la admisión de nue-  
 vos socios , éstas se pronuncien al respecto . - En  
 razón de encontrarse reunidos los socios que represen-  
 tan todo el capital social de la Compañía , según lo  
 acreditaron con la exhibición de los correspondientes  
 documentos y de estar todos conformes con la celebra-  
 ción de esta Junta , no fué necesaria la convocatoria  
 por la prensa y se declara instalada , siendo presidi-  
 da por la señora MARIA ISABEL LUQUE DE VIDAL , en su  
 calidad de Presidenta , y actúa como Secretario el se-  
 ñor Ingeniero Comercial XAVIER VIDAL MASPONS , en su  
 calidad de Gerente . - A continuación se dá lectura  
 al orden del día que es el siguiente : - "Uno) Resol-  
 ver sobre el aumento de capital social de la Compañía  
 en SETECIENTOS MIL SUCRES a más del existente que es  
 de DOS MILLONES QUINIENTOS MIL SUCRES para fijarlo  
 en TRES MILLONES DOSCIENTOS MIL SUCRES con la suscrip-  
 ción de las SETECIENTAS NUEVAS PARTICIPACIONES de UN

Ab. Eugenio S. Ramirez B.

NOTARIO VICESIMO OCTAVO

GUAYACUIL

1 MIL SUCRES cada una contentivas en certificados de  
2 aportación no negociables que representen una o más  
3 participaciones ; Dos) . - Resolver sobre la posibil-  
4 dad de admitir nuevos socios ; y , Tres) Reformar  
5 el Objeto Social" . - Luego de aprobar por unanimidad  
6 la orden del día , la Junta entra a tratar sobre los  
7 puntos primero y segundo y, al respecto , resuelven  
8 por unanimidad aumentar el capital en SETECIENTOS  
9 MIL SUCRES (S/. 700.000,00) a más del existente para  
10 fijarlo en TRES MILLONES DOSCIENTOS MIL SUCRES con  
11 la suscripción de las SETECIENTAS NUEVAS PARTICIPACIONES  
12 de UN MIL SUCRES cada una contentivas en certifi-  
13 cados de aportación no negociables que representen  
14 una o más participaciones . - Habiendose acordado el  
15 aumento de capital en referencia , por unanimidad se  
16 aprueba la reforma del Artículo cuarto del Estatuto  
17 que dirá : - "ARTICULO CUARTO : - CAPITAL . - El Ca-  
18 pital de la Compañía , es de TRES MILLONES DOSCIENTOS  
19 MIL SUCRES divididos en tres mil doscientas partici-  
20 paciones de UN MIL SUCRES contentivas en Certificados  
21 suscritos por el Presidente y por el Gerente de la  
22 Compañía" . - Habiendose puesto a disposición de los  
23 socios las setecientas nuevas participaciones para  
24 los efectos de que se pronuncien si tienen interés  
25 en suscribirlas , tanto la señora LUISA GARCIA DE CA-  
26 MACHO propietaria de una participación , así como el  
27 Ingeniero XAVIER VIDAL MASPONS propietario de DOS MIL  
28 DOSCIENTAS UNA PARTICIPACION , renuncian expresamente

a su derecho de preferencia previsto en la Letra e)  
 del artículo ciento dieciseis de la Ley de Compañías,  
 a suscribir en la parte proporcional que les corres-  
 ponden, las nuevas participaciones concernientes a  
 este aumento, a excepción de la señora MARIA ISABEL  
 LUQUE DE VIDAL propietaria de DOSCIENTAS NOVENTA Y  
 OCHO PARTICIPACIONES quien manifiesta su deseo de sus-  
 cribir nuevas participaciones, lo cual es aceptado  
 por unanimidad por todos los socios quienes, además,  
 por unanimidad, admiten que ingresen nuevos socios  
 a participar en la suscripción de una parte de las  
 SETECIENTAS PARTICIPACIONES relativas al aumento acordado  
 en esta Junta. - En efecto, las setecientas  
 participaciones en referencia, y estando presentes  
 las interesadas, las suscriben las siguientes personas:-  
 Uno) . - La doctora ISABEL SILVA VIUDA DE LUQUE, acep-  
 tada como nueva socia, quien suscribe QUINIEN-  
 TAS PARTICIPACIONES de UN MIL SUCRES y las paga con la apor-  
 tación de un inmueble a que se hace referencia en esta  
 acta. - Dos) . - Las señoras MARIA DE LOURDES LUQUE  
 SILVA DE JARAMILLO y MARIA ISABEL LUQUE SILVA DE VIDAL,  
 quien en forma proindivisa suscriben en copropiedad  
 por partes iguales doscientas participaciones de un  
 mil sucres cada una y las pagan con la aportación de  
 un inmueble a que se hace referencia en esta Acta. -  
 A continuación la Junta resuelve por unanimidad que  
 la nueva socia doctora ISABEL SILVA DE LUQUE pague sus  
 quinientas nuevas participaciones de un mil sucres ca-

Ab. Eugenio S. Ramirez B.

NOTARIO VICESIMO OCTAVO

23 JULIO 1944

1 da una , aportando un lote de terreno que es de su  
2 legítima propiedad ubicado en el kilómetro trece de  
3 la carretera Guayaquil - Salinas , en la Parroquia  
4 Chongon , Cantón Guayaquil y que tiene una área total  
5 de veinte mil ciento veintidos metros cuadrados con  
6 veinte decímetros cuadrados y el mismo que ha sido  
7 avaluado por los socios en Quinientos mil sucres . -  
8 Respecto al pago de las doscientas participaciones de  
9 parte de las señoras MARIA DE LOURDES LUQUE SILVA DE  
10 JARAMILLO y MARIA ISABEL LUQUE SILVA DE VIDAL , que  
11 las suscriben en forma proindivisa y por partes igua-  
12 les , éstas aportan un inmueble compuesto de casa y  
13 solar ubicado en el Sector Guangarcucho , Parroquia  
14 Nulti del Cantón Cuenca , Provincia del Azuay y sobre  
15 el cual , los socios lo han avaluado ese inmueble en  
16 la suma de DOSCIENTOS MIL SUCRES . - Habiéndose suscri-  
17 to y pagado íntegramente las setecientas nuevas partici-  
18 paciones correspondientes a ese aumento , las que se  
19 agregan a las dos mil quinientas participaciones ante-  
20 riores existentes , el capital social de la Compañía  
21 suscrito y pagado en la actualidad , es de TRES MIL  
22 DOSCIENTAS PARTICIPACIONES de UN MIL SUCRES cada una ,  
23 distribuido en la siguiente forma : - Uno . - Señora  
24 LUISA GARCIA DE CAMACHO ; - Propietaria de UNA PARTICI-  
25 PACION . - Dos . - Ingeniero XAVIER VIDAL MASPONS : -  
26 Propietario de DOS MIL DOSCIENTAS UNA PARTICIPACIONES . -  
27 Tres . - Doctora ISABEL SILVA DE LUQUE : - Propietaria  
28 de QUINIENTAS PARTICIPACIONES . - Cuatro . - MARIA ISA-

10

1 BEL LUQUE DE VIDAL , por sus propios derechos : - Pro-  
 2 pietaria de DOSCIENTAS NOVENTA Y OCHO PARTICIPACIONES;  
 3 y , Cinco) . - MARIA DE LOURDES LUQUE DE JARAMILLO y  
 4 MARIA ISABEL LUQUE DE VIDAL , en comunidad proindivi-  
 5 sa : - Propietarias de DOSCIENTAS PARTICIPACIONES . -  
 6 Totalizan : - TRES MIL DOSCIENTAS PARTICIPACIONES sus-  
 7 critas y pagadas de un mil sucres cada una . - A con-  
 8 tinuación se entra a tratar al tercer punto de la or-  
 9 den del día sobre la reforma del artículo Segundo  
 10 relacionado con el objeto . - Al respecto la Junta  
 11 por unanimidad resuelve que el referido artículo Se-  
 12 gundo del Estatuto , debe sustituirse por el siquien-  
 13 te : - "ARTICULO SEGUNDO : - NACIONALIDAD Y OBJETO .  
 14 La Compañía es de nacionalidad ecuatoriana y su obje-  
 15 to es el de dedicarse a la compraventa de bienes rai-  
 16 ces , realizar lotizaciones y urbanizaciones , manda-  
 17 to y administración de inmuebles , así como también  
 18 dedicarse al cultivo , explotación , comercialización,  
 19 importación , exportación e industrialización de toda  
 20 clase de productos agrícolas , avícolas , apícolas y,  
 21 en general , agropecuarios y de sus subproductos y de-  
 22 rivados ya sean elaborados , semielaborados o natura-  
 23 les , así como a la venta , exportación e importación  
 24 de maquinarias repuestos e implementos relacionados  
 25 con esos productos , pudiendo en todas esas activida-  
 26 des ejercer las correspondientes representaciones y ,  
 27 en general , a intervenir como agente , comisionista  
 28 y representante de personas naturales y jurídicas na-

Ab. Eugenio S. Ramírez R.  
 NOTARIO VICESIMO OTO

G U A Y A C

1 cionales o extranjeras . - También podrá dedicarse a  
2 administrar y explotar toda clase de granjas o hacien-  
3 das en especial agrícolas y que tengan relación tam-  
4 bién con la lombricultura . - La Compañía tendrá , a-  
5 demás , por objeto dedicarse a la importación y expor-  
6 tación de papel y sus derivados , así como ejercer  
7 la agencia o representación de firmas o compañías que  
8 fabriquen esos productos y podrá también importar y  
9 exportar libros . - No habiendo otro punto que tratar  
10 y autorizándose por unanimidad al Gerente Ingeniero  
11 XAVIER VIDAL MASPONS para que intervenga en todos los  
12 actos y diligencias concernientes a la legalización  
13 de este aumento de capital y reforma de Estatuto , se  
14 concede sesenta minutos de receso para que se redacte  
15 el acta correspondiente . - Reinstalada la Junta con  
16 los mismos asistentes , se da lectura a dicha acta ,  
17 la misma que es aprobada por unanimidad y suscrita  
18 por todos los socios según lo prescribe el artículo  
19 doscientas ochenta de la Ley de Compañías . - f) . -  
20 Xavier Vidal Maspons . - f) . - María Isabel Luque de  
21 Vidal . - f) . - Luisa García de Camacho . - f) . - Isa-  
22 bel Silva de Luque . - f) . - María de Lourdes Luque  
23 Silva . - Certifico : - Que el Acta que antecede es  
24 igual a su original al que me remito en caso de ser  
25 necesario . - (firmado) . - Ing. Com. Xavier Vidal  
26 Maspons . - Nombramiento . - PREDIAL MARISA C. LTDA. . -  
27 Guayaquil , veintiocho de Octubre de mil novecientos  
28 ochenta y cinco . - Señor Ingeniero Comercial : - Xa-

vier Vidal Maspons, - Ciudad . - De mis considera-  
 ciones : por la presente , me es grato comunicarle  
 que la Junta General de Socios de PREDIAL MARISA C.  
 LTDA , reunida en esta fecha , ha tenido el acierto  
 de elegirlo a usted como Gerente de la Compañía , por  
 el periodo de cinco años , teniendo individualmente  
 la representación legal , judicial y extrajudicial de  
 la Compañía , pudiendo , de acuerdo al Objeto de la  
 Compañía, comprar y vender bienes raíces y administrar  
 edificios, de acuerdo a lo previsto en el Artículo -  
 Décimo Segundo de los Estatutos Sociales . - Reemplaza  
 usted en este cargo a la señora Lourdes Luque de Jara-  
 millo . - Predial Marisa C. Ltda., se constituyó me-  
 diante escritura pública otorgada el veintiocho de Di-  
 ciembre de mil novecientos setenta y ocho , autorizada  
 por el Notario Quinto del Cantón Guayaquil e inscrita  
 en el Registro Mercantil , el veintitres de Octubre de  
 mil novecientos setenta y nueve . - Sin otro particular,  
 quedo de usted , muy atentamente . - ( firmado ) . -  
 M. Isabel Luque de Vidal . - Presidente . - Acepto el  
 Nombramiento . - ( firmado ) . - Xavier Vidal Maspons.  
 Ingeniero Xavier Vidal Maspons . - Guayaquil , veinti-  
 ocho de Octubre de mil novecientos ochenta y cinco . -  
 Certifico : Que con fecha de hoy , queda inscrito este  
 Nombramiento a fojas seiscientos once , número ciento  
 cincuenta y uno del Registro Mercantil y anotado bajo  
 el número doscientos ochenta y dos del Repertorio . -  
 Guayaquil , siete de Enero de mil novecientos ochenta

Ab. Eugenio S. Ramírez B.  
 NOTARIO VICESIMO OCTAVO  
 GUAYAQUIL

1 y seis . - El Registrador Mercantil. - ( firmado ) . -

2 H.M. Alcivar A. , - Abogado Héctor Miguel Alcivar Andra-

3 de . - Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil . -

4 Certifico : Que con fecha de hoy , se tomó nota de este

5 Nombramiento a fojas veintiun mil trescientos setenta

6 y dos del Registro Mercantil de mil novecientos ochenta

7 y tres , al margen de la inscripción respectiva . -

8 Guayaquil , a siete de Enero de mil novecientos ochenta

9 y seis . - El Registrador Mercantil . - ( firmado ) . -

10 H. M. Alcivar A . - Abogado Héctor Miguel Alcivar

11 Andrade . - Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil.

12 Hay un sello . - Son copias de sus originales a los

13 que me remito en caso necesario . - Los otorgantes se

14 ratifican en el contenido de la minuta inserta, la misma

15 que de conformidad con la Ley queda elevada a escritura

16 pública para que surta sus correspondientes efectos

17 legales . - Queda agregado formando parte integrante de

18 la presente escritura el certificado unico , y el com-

19 probante de pago de impuestos del predio de Cuenca ,

20 así como los correspondientes impuestos que grava la

21 presente escritura pública , los mismos que se insertarán

22 al final de los testimonios que de la presente se dieran.

23 La cuantía de la presente escritura es de SETECIENTOS

24 MIL SUCRES , sobre el cual se pagan los antes mencio-

25 nados Impuestos . - Los comparecientes me exhibieron

26 sus correspondientes cédulas , las mismas que hice sus

27 anotaciones numéricas.-Leída esta escritura de Aumento

28 de Capital y Reforma de Estatutos con Aportación de Inmue

*Mra. del Carmen Vidal Maspons*  
*Abogada*

Legal  
Prom  
1.001  
013

SEÑOR JEFE REGIONAL DEL IERAC.-

Yo, Abga. MARIA DEL CARMEN VIDAL MASPONS, ante usted, atentamente solicito:

Que al pie de la presente se sirva certificar que el predio ubicado en el kilómetro trece de la carretera Guayaquil-Salinas, parroquia Chongón, Cantón Guayaquil, de propiedad de la Dra. Isabel Silva de Luque, adquirido a la compañía INMOBILIARIA BARCELONA S.A. (IBSA) mediante escritura pública otorgada el 28 de Diciembre de 1984 ante la Notario de Guayaquil, Dra. Norma Plaza de García e inscrita en el Registro de la Propiedad del Cantón Guayaquil el 26 de Julio de 1985 de fojas 123.993 a 124.020 número 5724 del Registro de la Propiedad y anotada bajo el número 8743 del Repertorio, no está afectado o intervenido por el IERAC.-

Es de Justicia,

*Maria del Carmen Vidal Maspons*  
MARIA DEL CARMEN VIDAL MASPONS  
Abogada

Registro No.5307-Guayaquil

22 FEB 1989



*[Signature]*

INSTITUTO ECUATORIANO DE REFORMA AGRARIA Y COLONIZACION JEFATURA REGIONAL CENTRO OCCIDENTAL DEL IERAC.- Guayaquil, 22 de Febrero de 1.989.- Las 15h05.- Confiérase lo solicitado previa revisión de los archivos de los departamentos 1.001, LEGAL y PROMOCION, hecho que sea devuélvase.-CUMPLASE.-

*[Signature]*  
AB. [Signature] JEFATURA REGIONAL DEL IERAC GUAYAQUIL

*[Signature]*  
Ab. Eugenio S. Ramirez B.  
NOTARIO VICESIMO OCTAVO  
GUAYAQUIL

Revisados los archivos de los departamentos 1.001, LEGAL y PROMOCION, se determina que no existe trámite o denuncia alguna sobre el LOTE DE TERRENO el mismo que forma parte de la Hda. BARCELONA, ubicado a la altura del Km. 13 de la vía Guayaquil-Salinas, de presunta propiedad de la señora Dertora Isabel Silva de Luque.- La presente Certificación no constituye la Inafectabilidad de dicho lote y se deja a salvo los derechos que pudieren tener terceras personas para en el futuro iniciar cualquier trámite o juicio.- Guayaquil Marzo 1 de 1.989.- LO CERTIFICO.-

*[Handwritten signature]*  
Legatura



*Ma. del Carmen Vidal Maspons*  
*Abogada*

014

SEÑOR REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD.-

#153.C39

Yo, Abga. MARIA DEL CARMEN VIDAL MASPONS, ante usted, atentamente comparezco y solicito:

Que al pie de la presente se sirva certificar la historia de dominio por quince años, gravámenes, linderos y dimensiones del inmueble de propiedad de la Dra. ISABEL SILVA DE LUQUE, ubicado en el kilómetro trece de la carretera Guayaquil-Salinas, parroquia Chongón, Cantón Guayaquil, adquirido a la compañía INMOBILIARIA BARCELONA S.A. (IBSA) mediante escritura pública otorgada el 28 de Diciembre de 1984 ante el Notario de Guayaquil, Dra. Norma Plaza de García e inscrita en el Registro de la Propiedad del Cantón Guayaquil el 26 de Julio de 1985 de fojas 123.993 a 124.020 número 5724 del Registro de la Propiedad y anotada bajo el número 8743 del Repertorio.

Es de Justicia,

*Maria del Carmen Vidal Maspons*  
MARIA DEL CARMEN VIDAL MASPONS

Abogada

Registro No.5307-Guayaquil

El Registrador de la Propiedad del Cantón, certifica que: Examinados los Registros de esta oficina según sus índices desde el dos de Enero de mil novecientos cincuenta y nueve, hasta esta fecha no aparece que: ISABEL SILVA ESTRADA DE LUQUE, haya enajenado el lote de terreno, ubicado al la altura del kilómetro Trece de la carretera a la Costa Parroquia Chongón de este Cantón. Ni que este sujeto a embargo o prohibición judicial de enajenar o gravar ni afectado con gravamen alguno. Lo adquirió por compra a La Compañía Inmobiliaria Barcelona S.A. IBSA, según escritura pública extendida el veinte y ocho de Diciembre de mil novecientos ochenta y cuatro, ante el notario Dra. Norma Plaza de García, inscrita el veinte y seis de Julio de mil novecientos ochenta y cinco. Los linderos y medidas son: Partiendo de la esquina Noroeste del lote materia de la presente compra venta, que se encuentra a doscientos diez y nueve metros cincuenta centímetros al este de la línea del lindero de la -

*Eugenio S. Ramirez B.*  
NOTARIO VICESIMO OCTAVO  
GUAYAQUIL

Hacienda L<sup>a</sup> Erida, se parte hacia el sur en dirección Norte Sur, con una distancia de 266 metros de este punto, hacia el Este y en dirección Oeste-Este, y siguiendo la línea de retiro de la carretera Guayaquil-Salinas, tiene un frente a la misma de ochenta y tres metros sesenta centímetros, de este punto hacia el norte, y en dirección sur norte, tiene una distancia de doscientos diez metros de este punto y girando levemente en dirección Nor-Oeste, tiene una distancia de treinta y seis metros ochenta centímetros, con frente a un camino materia del predio de propiedad de la Cia. vendedora, de este punto y girando hacia el Oeste con una distancia de sesenta y cinco metros noventa y dos centímetros, llegando a coincidir nuevamente con el punto de partida en lindero Nor Oeste, por consiguiente el lote linda con terrenos de la vendedora por los lados Oeste, Norte y Este, y por el Sur, linda con la carretera Guayaquil-Salinas. Guayaquil, dos de Marzo de mil novecientos ochenta y nueve.-

REVISADO



*Humberto Mora P.*  
Ldo. HUMBERTO M. MOYA FLORES  
Registrador Alternativo de la Propiedad  
del Cantón Guayaquil

REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL CANTON GUAYAQUIL
Valor total Pagado por este Certificado
ST. <i>treinta</i>

*Ma. del Carmen Vidal Maspons*  
*Abogada*

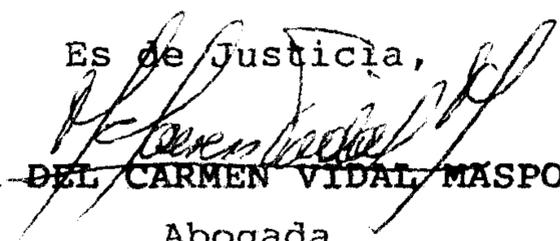
015

SEÑOR JEFE REGIONAL DEL IERAC.-

Yo, Abg. MARIA DEL CARMEN VIDAL MASPONS, ante usted, atentamente comparezco y solicito:

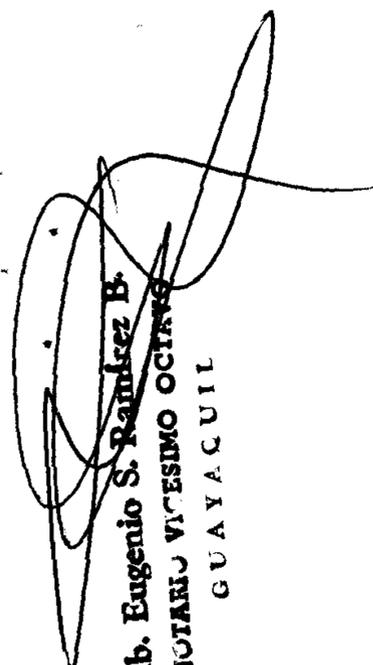
Que al pie de la presente, se sirva certificar que el predio ubicado en el sector GUANGUARCUCO, parroquia NULTI del Cantón CUENCA, Provincia del AZUAY, de propiedad de las señoras MARIA ISABEL LUQUE SILVA DE VIDAL y MARIA DE LOURDES LUQUE SILVA DE JARAMILLO, adquirido a los cónyuges Alberto Donoso y Ellen Merger de Donoso, mediante escritura pública otorgada el 2 de Junio de 1971 ante el Notario de Cuenca Juan de Dios Corral Moscoso e inscrita en el Registro de la propiedad de Cuenca el 7 de Junio del mismo año, y ratificada la compraventa y efectuada la entrega de obra mediante escritura pública otorgada el 19 de Noviembre de 1988 e inscrita el 5 de Diciembre de 1988 en el Registro de la Propiedad de Cuenca con el No.7.300, no está afectado o intervenido por el IERAC.

Es de Justicia,

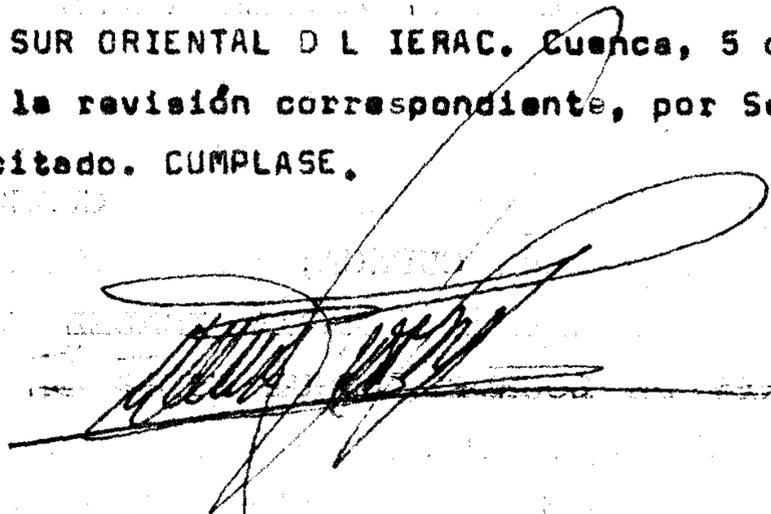
  
MARIA DEL CARMEN VIDAL MASPONS

Abogada

Registro No.5.307-Guayaquil

  
Ab. Eugenio S. Ramirez B.  
NOTARIO VICESIMO OCTAVO  
GUAYACUIL

JEFATURA REGIONAL SUR ORIENTAL D L IERAC. Cuenca, 5 de abril de 1989.  
L@s 10h00. Previo la revisión correspondiente, por Secretaría Judicial  
concedase lo solicitado. CUMPLASE.

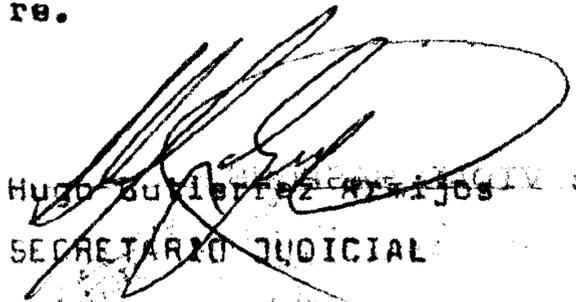


El Suscrito Secretario Judicial;

C E R T I F I C A:

Despues de revisados los archivos de esta Jefatura y con la presentacion del certificado del Registrador de la Propiedad, se encuentra que no existe trámite de afección alguno en contra del predio sin nombre, sector Guengarcucho, y parroquia Nulti cantón Cuenca, de propiedad de María Isabel Luque Silva.

La interesada puede dar a este certificado el uso de la Ley y la facultades.



Hugo Buñerfe  
SECRETARIO JUDICIAL

00322

IMPUESTO PREDIAL RUSTICO

TESORERIA MUNICIPAL DE CUENCA		REG. CATASTRAL 003755	No. ANT. 0000	T. A. 9	AÑO 1989	F. EMISION 30/01/89
COBRAR A LUQUE MARIA ISABEL Y OTRO		RUD O CEDULA	PARROQUIA MULTI / NULTI			
NOMBRE DEL PREDIO GUANGARCUC		AV. COMERCIAL	REBAJAS \$145.040	BASE IMPONIBLE \$12.031	BASE IMPONIBLE \$132.409	
ADICIONALES	IMP. PREDIAL RUSTI	\$1.156,00				
	5% CEN. SALUD PECUAR					
	5% I. MUNICIPAL					
	1.5 %/100 C. BOMBEROS					
	TOTAL A PAGAR					



016

DINAC DIRECCION NACIONAL DE VALORES Y CATASTROS

MINISTERIO DE FINANZAS

DIR. NACIONAL DE VALORES Y CATASTROS

TESORERO MUNICIPAL

00323

IMPUESTO PREDIAL RUSTICO

TESORERIA MUNICIPAL DE CUENCA		REG. CATASTRAL 003764	No. ANT. 0000	T. A. 9	AÑO 1989	F. EMISION 30/01/89
COBRAR A LUQUE MARIA ISABEL Y OTRO		RUD O CEDULA	PARROQUIA MULTI / NULTI			
NOMBRE DEL PREDIO GUANGARCUCO		AV. COMERCIAL	REBAJAS \$27.195	BASE IMPONIBLE \$2.368	BASE IMPONIBLE \$24.027	
ADICIONALES	IMP. PREDIAL RUSTI	\$217,00				
	5% CEN. SALUD PECUAR					
	5% I. MUNICIPAL					
	1.5 %/100 C. BOMBEROS					
	TOTAL A PAGAR					



DINAC

DIRECCION NACIONAL DE VALORES Y CATASTROS

MINISTERIO DE FINANZAS

DIR. NACIONAL DE VALORES Y CATASTROS

TESORERO MUNICIPAL

CERTIFICO: De conformidad con el numeral 59 del Art. 18 de la Ley Notarial Reformada mediante Decreto Supremo No. 2.386 del 31 de Marzo de 1978 publicado en el Registro Oficial No. 564 de abril 12 de 1978, doy fe: Que la fotocopia precedente es exacta al documento que tambien se me exhibe, quedando en mi archivo fotocopia igual.

Guayaquil, 25 de MAYO de 1989

Ab. Eugenio S. Ramirez R. NOTARIO VIGESIMO OCTAVO - GUAYAQUIL

Ab. Eugenio S. Ramirez R. NOTARIO VIGESIMO OCTAVO GUAYAQUIL



Certificado Predio Rústico No 01558

Original

MUNICIPALIDAD DE GUAYAQUIL  
DEPARTAMENTO DE RENTAS

Registro N° .....

CERTIFICO:

Que la Propiedad de:

*Lugar llamado Jacobo Silva de S.N.*

Predio Rústico .....

Situado en la Parroquia .....

*Chorongo*

de este Cantón, se encuentra al día en el pago de sus Impuestos Municipales Prediales Rústicos por el presente año.

Avalúo Comercial

*430.040*

Imponible

*415.040*

Guayaquil,

*11 de Mayo*

de 1989

ARCHIVO  
*[Signature]*  
Escribano Responsable



*[Signature]*  
Jefe de Rentas

*Ab. J. Oswaldo Lucero*  
JEFE DE RENTAS MUNICIPALES

EMISION DE ESTE CERTIFICADO, 2)  
021634/29 5 89

es

OY 1

29

Vertical text on the right edge of the page.

EL SUSCRITO REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD DEL CANTON CUENCA

C E R T I F I C A:

QUE, con el número novecientos sesenta y nueve, del Registro Mayor de Propiedad, el siete de Junio de mil novecientos setenta y uno, se encuentra inscrita la compra efectuada por MARIA ISABEL LUQUE SILVA, a Cornelio Malo Crespo, en su carácter de Procurador General de Alberto Donos; un cuerpo de terreno situado en el sector Cuangarcucho, de la parroquia Multi, cantón Cuenca, con la cabida de tres hectáreas, veinte y cinco áreas, limitado: Norte, el banco del lote número seis-dos, antes, hoy terrenos de Guillermo Vásquez Astudillo mojones; Sur, antes el Banco del lote número tres, hoy terrenos de N. Arichátala, mojones; Oriente, antes la altura baja del lote número seis-dos, hoy terrenos de Guillermo Vásquez Astudillo, mojones; y, Occidente, la quebrada Guayabo. MARIA ISABEL LUQUE SILVA manifiesta que la compra la hace también para su hermana MARIA DE LOURDES LUQUE SILVA, quién ha aceptado post rorante, mediante escritura otorgada ante el Notario doctor Emiliano Peicán Garzón, el nueve de Noviembre de mil novecientos setenta y tres, inscrita en el Registro Mayor de Propiedad con el número con mil novecientos veinte y nueve, el diez y nueve de Noviembre de mil novecientos setenta y tres.

Que, con el número siete mil trescientos del Registro de Propiedad, el cinco de diciembre de mil novecientos ochenta y ocho, se encuentra inscrita la escritura de ratificación que hace MARIA DE LOURDES LUQUE SILVA DE JARAMILLO, a la compra antes descrita, y la entrega de obra que hace el Ingeniero Cuadro Pi-

Ab. Eugenio S. Ramírez B.  
NOTARIO VICESIMO OCTAVO  
CAYACUIL



CONTRIBUCION ESPECIAL DE MEJORAS  
PARA OBRAS DE ALCANTARILLADO

SOLICITUD

Nº 10400

Tasa de Servicios Especiales Subcategoría C

Tasa Nº 83204

<b>Motivo de Solicitud</b>	Construcción inicial	<input type="checkbox"/>	Compra venta	<input type="checkbox"/>
	Aumento	<input type="checkbox"/>	Venta	<input type="checkbox"/>
	Remodelación	<input type="checkbox"/>	Transferencia de dominio	<input type="checkbox"/>
	Reparación	<input type="checkbox"/>	Venta de derechos hereditarios	<input type="checkbox"/>
	Otros	<input type="checkbox"/>		

Propietario **DRA. ISABEL SILVA DE LUQUE** Comprador Resp. Técnica **CIA. PREDIAL MARISA C. LTDA**

Dirección **Km 13 carretera Guayaquil-Salinas**

Piso \_\_\_\_\_ Dpto. Nº \_\_\_\_\_ Local Nº \_\_\_\_\_ Urb./Coop./Sector \_\_\_\_\_

Código Municipal \_\_\_\_\_ Parroquia/Sector **Chongón** Manzana \_\_\_\_\_ Solar \_\_\_\_\_

Area del solar **20.122,20M<sup>2</sup>** Alícuota del solar \_\_\_\_\_ Area del local \_\_\_\_\_ Area de const. \_\_\_\_\_

Adjunto planos arquitectónicos  Minuta  Escritura  Recibo de pago anterior Nº \_\_\_\_\_ Valor \_\_\_\_\_ Fecha \_\_\_\_\_

Notario **28**  Control de construcción  Otros

018

Zona 1	<input type="checkbox"/>	Zona 2	<input type="checkbox"/>	Zona 3	<input type="checkbox"/>	Zona 4	<input type="checkbox"/>	Zona 5	<input type="checkbox"/>	Zona 6	<input type="checkbox"/>	Zona 7	<input checked="" type="checkbox"/>
<b>Paga</b> <input type="checkbox"/>		<b>Exento</b> <input checked="" type="checkbox"/>		ARTICULO	LETRA	R A Z O N							
Contribución especial de mejoras <input type="checkbox"/>		Contribución especial de mejoras <input checked="" type="checkbox"/>				<i>venta</i>							
Tasa de servicios especiales <input type="checkbox"/>		Tasa de servicios especiales <input type="checkbox"/>											

**Exento por:** Valores ya pagados  Sin canalización  Zona exento por convenio

<b>AA. SS</b>	<b>AA. LL</b>
Ramales domiciliario <input type="checkbox"/>	Colector <input type="checkbox"/>
Colector <input type="checkbox"/>	Sumideros <input type="checkbox"/>

Niveles	DIMENSIONES	Areas m. <sup>2</sup>
<b>CERTIFICADO DE EXENCION</b>		
DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO No. 14 LITERAL b) DE LA LEY DE TRANSACCIONES INFORMATIVAS PARA EL COBRO DE LA CONTRIBUCION ESPECIAL DE MEJORAS PARA OBRAS DE ALCANTARILLADO, PUBLICADA EN EL OFICIAL DE FECHA 29 DE AGOSTO DE 1988, QUE EL PRESENTE MENCIONADO EN LA PRESENTE SOLICITUD ES EXENTO DE PAGAR EL MISMO.		
Director Financiero <i>[Signature]</i>		

**AREA TOTAL**

Liquidación de Valor a Pagar		Valores
Por tasas de servicios especiales	Mes x S/.	
Por área de solar	<b>20.122,20</b> m.2 x S/.	
Por área de propiedad horizontal	m.2 x S/.	
Por área de construcción	m.2 x S/.	
Rebajas por valores ya pagados	Recibo Nº _____ Valor S/.	Fecha _____
<b>AUG. 22 1988</b>		<b>TOTAL A PAGAR</b>

<b>SOLICITANTE (INTERESADO O NOTARIO)</b>	<b>EMISOR DE FACTURACION</b>
<i>[Signature]</i>	Liquidador <i>[Signature]</i> EMPRESARISTA
<b>Ab. Eugenio S. Ramirez B.</b> NOTARIO VIGESIMO OCTAVO	Fecha <b>AUG. 22 1988</b>

De ser devuelto a EMAG el formulario después de quince días (15) calendario de la fecha de baja

Form. DPCO-019/88 **23 AGO. 1989**

Reservado para Facturación



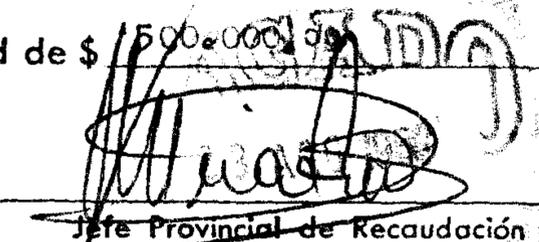
JUNTA DE DEFENSA NACIONAL  
ALCABALAS

Nº 2334 28

Por S/ 2.500,00

Guayaquil, a de Agosto/ 89 de 198

Recibí de Cía Predial MARISA C. I+da.- la cantidad  
de DOS MIL QUINIENTOS 00/100 sucres,  
por el IMPUESTO DEL 1/2% PARA DEFENSA NACIONAL, por un contrato de venta,  
según aviso No. del Notario Dr. Ramirez.-  
que otorga  
a favor de Aporte en Aumento de Capital.-  
de solar.-  
situado en la parroquia de Guail- Salinas.- del Cantón  
Provincia de por la cantidad de \$ 500.000,00

  
Jefe Provincial de Recaudación de la  
Junta de Defensa Nacional

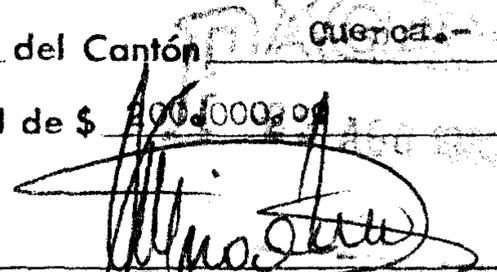
JUNTA DE DEFENSA NACIONAL  
ALCABALAS

Nº 2333 28

Por S/ 1.000,00

Guayaquil, a de Agosto/ 89 de 198

Recibí de Cía Predial MARISA C. I+da.- la cantidad  
de UN MIL 00/100 sucres,  
por el IMPUESTO DEL 1/2% PARA DEFENSA NACIONAL, por un contrato de venta,  
según aviso No. del Notario Dr. Ramirez.-  
que otorga  
a favor de  
de Aporte en Aumento de Capital.-  
situado en la parroquia de del Cantón  
Provincia de por la cantidad de \$ 200.000,00

  
Jefe Provincial de Recaudación de la  
Junta de Defensa Nacional

**JUNTA DE BENEFICENCIA DE GUAYAQUIL**

019

5.000.000,00

Nº 87257

IMPUESTO DE ALCABALAS

POR S/. 5.000,00

RECIBI de COMPANIA PREDIAL MARISA C.LTDA.-

la cantidad de CINCO MIL,00/100.-

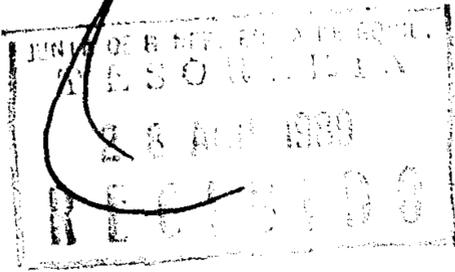
por concepto del uno por ciento adicional al Impuesto de Alcabalas, sobre un valor de S/. 500.000,00-

de dominio de SOLAR A /F.- CANTON SALINAS PAGADO EFECTIVO.-

ABG EUGENIO RAMIREZ.-

según Art. 20 del Decreto Ejecutivo No. 900 del 22 de Mayo de 1946.

Guayaquil, 28 de AGOSTO de 1989



Junta de Beneficencia de Guayaquil

José Veintimilla Cabrera  
TESORERO

ORIGINAL

**BANCO CENTRAL DEL ECUADOR**

Guil, 26 OCT. 1989

LUGAR Y FECHA

DENOMINACION EMPRESA MUNICIPAL DE AL-  
DE LA CUENTA CANTARILLADO - ALCABALA

CUENTA No.

02 2 2 0 4 6 - 5

DEPOSITADO POR COMPANIA PREDIAL MARISA C. LTDA.

CANTIA: 500.000,00

RECIBIDO POR Ab. Eugenio Ramirez B.  
NOTARIO VIGESIMO OCTAVO

EFECTIVO

2.500,00

CHEQUES

TOTAL S/.

2.500,00

Sírvase endosar los cheques y detallarlos al reverso si el espacio no es suficiente utilice otra (s) papeleta (s) o adjunte una tira de sumadora.

INTERESADO

**BANCO CENTRAL DEL ECUADOR**

Guil, 26 OCT. 1989

LUGAR Y FECHA

DENOMINACION EMPRESA MUNICIPAL DE AGUA  
DE LA CUENTA POTABLE - ALCABALA

CUENTA No.

0 2 2 2 0 5 0 - 7

DEPOSITADO POR COMPANIA PREDIAL MARISA C. LTDA.

CANTIA: 5.000,00

RECIBIDO POR Ab. Eugenio Ramirez B.  
NOTARIO VIGESIMO OCTAVO

EFECTIVO

5.000,00

CHEQUES

TOTAL S/.

5.000,00

Sírvase endosar los cheques y detallarlos al reverso si el espacio no es suficiente utilice otra (s) papeleta (s) o adjunte una tira de sumadora.

INTERESADO

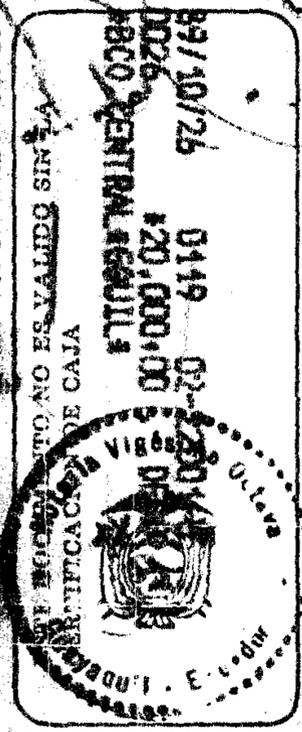
ESTE DOCUMENTO NO ES VALIDO SIN LA CERTIFICACION DE CAJA

ESTE DOCUMENTO NO ES VALIDO SIN LA CERTIFICACION DE CAJA

600-B. 100/2

600-B-100/2

Crise - Graf. Feb. 89



Form. Oyp 051 REV.

### BANCO CENTRAL DEL ECUADOR

LUGAR Y FECHA Guil,  
 DENOMINACION DE LA CUENTA MUNICIPALIDAD DE GUAYA-  
QUIL = ALCABALA

DEPOSITADO POR COMPANIA PREDIAL MARISA  
C. LTDA - GUAYAQUIL

CUANTIA: S/ 20.000,00

NOTARIO VIGESIMO OCTAVO  
 GUAYAQUIL

917077

CUENTA No. 0 2 2 2 0 0 1 - 0

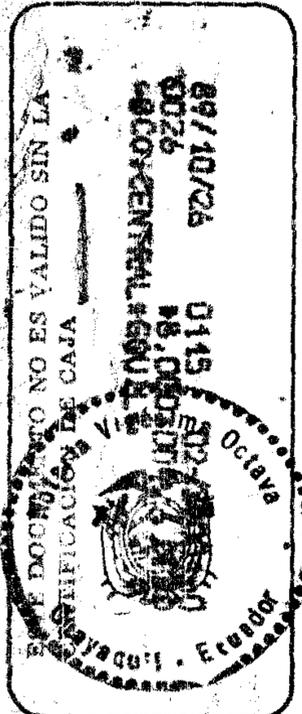
EFFECTIVO	20.000,00
CHEQUES	<input type="checkbox"/>
TOTAL S/.	20.000,00

Sírvase endosar los cheques y detallarlos al reverso si el espacio no es suficiente utilice otra (s) papeleta (s) o adjunte una tira de sumadora.

INTERESADO

600-B-100/2

Crise - Graf. Feb. 89



Form. Oyp 051 REV.

### BANCO CENTRAL DEL ECUADOR

LUGAR Y FECHA Guil, 26 Oct. 1989  
 DENOMINACION DE LA CUENTA MUNICIPALIDAD DE GUAYA-  
QUIL = ALCABALA = CONSIGNACION CUENCA

DEPOSITADO POR COMPANIA PREDIAL MARISA  
C. LTDA - GUAYAQUIL

CUANTIA: S/ 8.000,00

NOTARIO VIGESIMO OCTAVO  
 GUAYAQUIL

917082

CUENTA No. 0 2 2 2 0 0 1 - 0

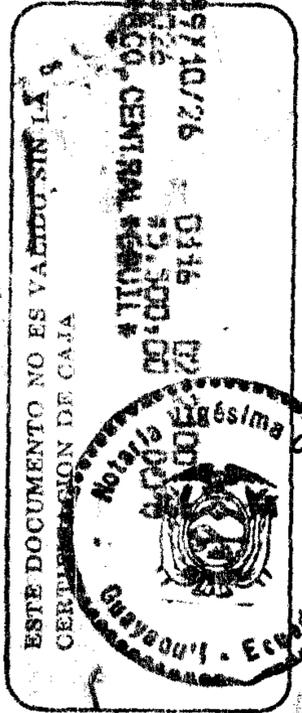
EFFECTIVO	8.000,00
CHEQUES	<input type="checkbox"/>
TOTAL S/.	8.000,00

Sírvase endosar los cheques y detallarlos al reverso si el espacio no es suficiente utilice otra (s) papeleta (s) o adjunte una tira de sumadora.

INTERESADO

600-B-100/2

Crise - Graf. Feb. 89



Form. Oyp 051 REV.

### BANCO CENTRAL DEL ECUADOR

LUGAR Y FECHA Guil, 25 Oct. 1989  
 DENOMINACION DE LA CUENTA H. CONSEJO PROVINCIAL DEL  
GUAYAS = ADIC = ALCABALA = REGISTRO

DEPOSITADO POR COMPANIA PREDIAL MARISA  
C. LTDA GUAYAQUIL

CUANTIA: S/ 5.500,00

NOTARIO VIGESIMO OCTAVO  
 GUAYAQUIL

917081

CUENTA No. 0 2 2 1 0 0 1 - 1

EFFECTIVO	5.500,00
CHEQUES	<input type="checkbox"/>
TOTAL S/.	5.500,00

Sírvase endosar los cheques y detallarlos al reverso si el espacio no es suficiente utilice otra (s) papeleta (s) o adjunte una tira de sumadora.

INTERESADO

12

bles, de principio a fin , por mi el Notario , en alta  
 voz , a los otorgantes , Ingeniero Comercial Xavier  
 Vidal Maspons , por los derechos que representa ; y  
 las señoras doctora Isabel Silva de Luque y María de  
 Lourdes Luque de Jaramillo y María Isabel Luque de  
 Vidal , por sus propios derechos , éstos la aprueban  
 en todas sus partes , se afirman , ratifican y firman  
 en unidad de acto , conmigo el Notario . - DOY FE . -

ENMENDADO ; ingresen , cuatro , veinticinco áreas , -DOS ,

El lote de , novecientos , y , VALEN . -

*Xavier Vidal Maspons*  
 Ing. XAVIER VIDAL MASPONS.  
 C.C.No. 09-03433803  
 C.V.No.399-062

*Isabel Silva de Luque*  
 ISABEL SILVA viuda de LUQUE ✓  
 CC.No. 09-0093696-4  
 C.V.No. 047-135

*Mariade Lourdes Luque de Jaramillo*  
 MARIADE LOURDES LUQUE DE JARAMILLO ✓  
 C.C.NO. 0904893831  
 C.V.No. 205-041

*Maria Isabel Luque de Vidal*  
 MARIA ISABEL LUQUE DE VIDAL. ✓  
 C.C.No. 09-0355335-2  
 C.V.No. 029-036

EL NOTARIO  
*Eugenio S. Ramirez B.*  
 Ab. EUGENIO S. RAMIREZ B.

Se otorga

Ab. Eugenio S. Ramirez B.  
 NOTARIO VICESIMO OCTAVO  
 GUAYACUIL

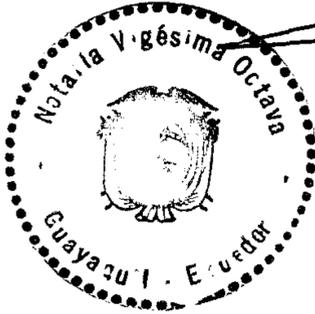
gó ante mí, en fe de ello confiero esta CUARTA COPIA CERTIFICADA,  
de la escritura de AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DEL ESTATUTO  
DE " PREDIAL MARISA C. LTDA . " , en diecinueve fojas útiles que  
rubrico, sello y firmo en la ciudad de Guayaquil, a veintinueve de Noviem  
bre de mil novecientosochenta y nueve.-



*[Handwritten signature]*  
Ab. Eugenio S. Ramirez B.  
NOTARIO VICESIMO OCTAVO  
GUAYAQUIL

RAZON : Al margen de la matriz de fecha 25 de Mayo de 1.989,  
que contiene la escritura de Aumento de Capital y Reforma del  
Estatutos de " PREDIAL MARISA C.LTDA " , he tomado nota de que  
ha sido aprobado el contenido de esta Compañía , mediante Reso  
lución Número 90-2-2-1-0003114 de fecha 22 de Octubre de 1.990,  
dictada por la Superintendencia de Compañías , en esta fecha.-

Guayaquil, a 14 de Enero de 1.991



*[Handwritten signature]*  
Ab. Eugenio S. Ramirez B.  
NOTARIO VICESIMO OCTAVO  
GUAYAQUIL

REGISTRO No. 3105
FECHA 18 febrero/91
NOTA
LA ANOTACION EN REGISTRO NO SIGNIFICA INSCRIPCION

plimiento de las Resoluciones numeros 90-2-2-1-0003114, y 91-2-1-1-0000037, dictadas por el Subintendente de Derecho Societario de la Intendencia de Companias de Guayaquil, Queda inscrito el Aporte de fojas 44.629 a 44.676 No 2.020 del Registro de Propiedad y anotada bajo el numero 3.105 del repertorio.- Guayaquil, once de Marzo de mil novecientos noventa y uno.- El Registrador de la Propiedad.-

AB. HUMBERTO A. MOYA FLORES  
Registrador Alterno de la Propiedad  
del Cantón Guayaquil

Certifico que hoy: Se tomó nota de lo que contiene este Aporte a fojas 123.994 del Registro de Propiedad de mil novecientos ochenta y cinco, al margen de la inscripción respectiva.- Guayaquil, once de Marzo de mil novecientos noventa y uno.- El Registrador de la Propiedad.-

AB. HUMBERTO A. MOYA FLORES  
Registrador Alterno de la Propiedad  
del Cantón Guayaquil



Inscrito en el Registro de Propiedad

con el N° 1766

Guayaquil, Abril 8 de 1991

El Registrador

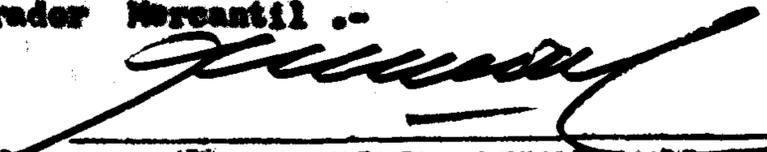
*Julio Sanchez*

ESPACIO  
EN BLANCO

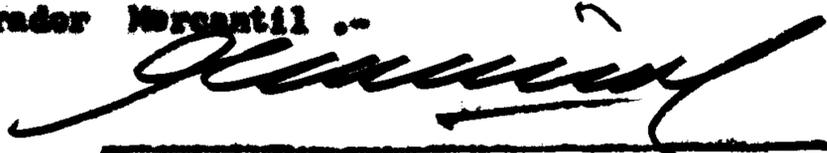
te de lo ordenado en las Resoluciones números 90- 2- 2- 1- 0003114, y 91- 2- 1- 1- 0000037, dictadas el 22 de Octubre de 1.990 y 9 de Enero de 1.991, por el Subintendente de Derecho Societario de la Intendencia de Compañías de Guayaquil, respectivamente, queda inscrita esta Escritura la misma que contiene el AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS de PREDIAL MARISA C.LTDA., de fojas 35.074 a 35.112, Número 4.033 del Registro Mercantil, Rubro de Industriales y anotada bajo el Número 24.058 del Repertorio.- Guayaquil, Diciembre seis de mil novecientos noventa y uno.- El Registrador Mercantil.-

  
 AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE  
 Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

CERTIFICO: Que con fecha de hoy, se tomó nota de esta Escritura, a fojas 25.679 y 25.705 del Registro Mercantil de 1.979; y, 5.062 del mismo Registro de 1.988, al margen de las inscripciones respectivas.-Guayaquil, Diciembre seis de mil novecientos noventa y uno.- El Registrador Mercantil.-

  
 AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE  
 Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

CERTIFICO: Que con fecha de hoy, y en cumplimiento de lo ordenado en el Artículo 33 del Código de Comercio, se ha fijado y se mantendrá fijo en la Sala de este Despacho, por el tiempo que dispone la Ley, bajo el número 2.150, un Extracto de esta Escritura Pública.- Guayaquil, Diciembre seis de mil novecientos noventa y uno.- El Registrador Mercantil.-

  
 AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE  
 Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

CERTIFICO: Que con fecha de hoy, queda archivada una copia autén-

tica de esta Escritura, en cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 733, dictado por el señor Presidente de la República el 22 de Agosto de 1.975, publicado en el Registro Oficial número 878 - del 29 de Agosto de 1.975.- Guayaquil, Diciembre seis de mil novecientos noventa y uno.-El Registrador Mercantil.-



*[Handwritten signature]*  
AB. H<sup>º</sup> TOR MIGUEL ALCIVAR ANDRÁDE  
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

Registro Mercantil, Libro de Industriales y anotada bajo el número  
21.000 del Impertorio --Guayaquil, Diciembre seis de mil novecien-  
tos noventa y uno.-- El Registrador Mercantil --

  
AB. HÉCTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE  
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

CERTIFICO : Que con fecha de hoy, se tomó nota de lo ordenado en la  
Resolución que autorizó a folios 22.070 y 22.700 del Registro Mer-  
cantil de 1.970; y, 2.000 del mismo Registro de 1.992, al margen de  
las inscripciones respectivas.--Guayaquil, Diciembre seis de mil  
novecientos noventa y uno.--El Registrador Mercantil --



  
AB. HÉCTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE  
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil